|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** | | |
| Circular Administrativa  **CACE/832** | | 22 de septiembre de 2017 |
|  | | |
|  | | |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 3 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT** | | |
|  | | |
|  | | |
| Asunto: | **Comisión de Estudio 3 de Radiocomunicaciones (Propagación de ondas radioeléctricas)**  **– Propuesta de aprobación de 1 proyecto de nueva Cuestión UIT-R – Propuesta de supresión de 1 Cuestión UIT-R** | |
|  |
|  |

En la reunión de la Comisión de Estudio 3 de Radiocomunicaciones celebrada el 1 de septiembre de 2017, se adoptó 1 proyecto de nueva Cuestión UIT-R con arreglo a la Resolución UIT-R 1-7 (§ A2.5.2.2), y se acordó aplicar el procedimiento de la Resolución UIT‑R 1‑7 (véase el § A2.5.2.3) para la aprobación de Cuestiones durante el intervalo entre Asambleas de Radiocomunicaciones. En el Anexo 1 a la presente Carta se adjunta el texto del proyecto de Cuestión UIT-R. Todo Estado Miembro que tenga una objeción a la adopción de un proyecto de nueva Cuestión debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

Por otro lado, la Comisión de Estudio propuso la supresión de 1 Cuestión UIT-R conforme a la Resolución UIT‑R 1-7 (§ A2.5.3). La Cuestión UIT-R cuya supresión se propone se indica en el Anexo 2. Todo Estado Miembro que tenga una objeción a la supresión de una Cuestión UIT-R debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

Teniendo en cuenta las disposiciones del § A2.5.2.3 de la Resolución UIT‑R 1‑7, se solicita a los Estados Miembros que informen a la Secretaría ([brsgd@itu.int](mailto:brsgd@itu.int)) antes del 22 de noviembre de 2017, de si aprueban o no las propuestas mencionadas.

Una vez transcurrido el plazo mencionado, se notificarán los resultados de esta consulta mediante Circular Administrativa y la Cuestión aprobada se publicará tan pronto como sea posible (véase: <http://www.itu.int/ITU-R/go/que-rsg3/en>).

François Rancy  
Director

**Anexos:** 2

– 1 proyecto de nueva Cuestión UIT-R

– Propuesta de supresión de 1 Cuestión UIT-R

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 3 de Radiocomunicaciones

– Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 3 de Radiocomunicaciones

– Instituciones Académicas de la UIT

– Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones

– Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

– Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo 1

(Documento [3/79](https://www.itu.int/md/R15-SG03-C-0079/es))

proyecto de nueva cuestión UIT-R [SCINT\_INDICES]/3

**Cálculo de los índices de centelleo atmosférico**

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que en el caso de algunos sistemas de elevada calidad de funcionamiento, en los que intervienen satélites, debe tenerse en cuenta el efecto del centelleo ionosférico para las señales de frecuencia inferior a 3 GHz, que puede observarse ocasionalmente hasta los 10 GHz;

*b)* que varios sistemas de satélites, incluidos los servicios móvil por satélite y de navegación por satélite, emplean redes de satélites no geoestacionarios;

*c)* que, cuando se produce un evento de centelleo, se observan rápidas fluctuaciones de amplitud y fase, modificándose las propiedades de coherencia temporal de la señal;

*d)* que, en el servicio de radionavegación por satélite, el centelleo puede provocar errores de ciclo, degradar la precisión de la determinación de la posición y, si el evento reviste especial intensidad, dar lugar a la pérdida total del enganche de la señal,

decide poner a estudio la siguiente Cuestión

para el cálculo de los índices ionosféricos S4 y σφ, qué repercusión tienen factores tales como los siguientes:

– el proceso de deducción de la tendencia;

– las frecuencias de corte de la densidad espectral de potencia de la señal;

– la frecuencia de muestreo de la densidad espectral de potencia de la señal;

– la duración de la señal;

– el receptor del GNSS,

decide además

1 que la información disponible se organice como nuevas Recomendaciones o revisiones a Recomendaciones existentes;

2 que estos estudios finalicen en 2019.

Categoría: S3

Anexo 2

(Documento [3/72](https://www.itu.int/md/R15-SG03-C-0072/es))

Propuesta de supresión de Cuestión UIT-R

|  |  |
| --- | --- |
| Cuestión UIT-R | Título |
| 232-1/3 | Efecto de los materiales de nanoestructura sobre la propagación de las ondas radioeléctricas |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_